



**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

ARTÍCULO 28. Atribuciones Específicas de la Dirección.

Corresponde a la Dirección General de Política de Persecución Penal y Análisis Estratégico:

- I. Proponer al Fiscal General el proyecto de Plan de Persecución Penal;
- II. Proveer al Fiscal General de la información objetiva, oportuna y veraz relacionada con el quehacer de la Institución y la problemática en materia de criminalidad en el Estado;
- III. Llevar a cabo con base en criterios objetivos, cualitativos y cuantitativos, la evaluación de los resultados de las diversas áreas de la Fiscalía General, a fin de proponer mecanismos para su corrección o mejoramiento;
- IV. Llevar la estadística del comportamiento criminal en el Estado e informar de sus resultados al Fiscal General de manera sistemática, y
- V. Las demás que establezca el Reglamento o le asigne el Fiscal General.



**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**